

“Por un control fiscal efectivo y transparente”

INFORME FINAL DE VISITA FISCAL “VERIFICAR EL MANEJO DE
INVENTARIO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN EL ALMACEN DEL JARDÍN
BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-JBJCM”.

DIRECCIÓN SECTOR AMBIENTE

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-JBJCM

PLAN DE AUDITORIA DISTRITAL-PAD 2012
CICLO II

SEPTIEMBRE 7 DE 2012

TABLA DE CONTENIDO

1	ANÁLISIS DE LA INFORMACION	3
2	RESULTADOS OBTENIDOS	5
2.1.	EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN E INVENTARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A CARGO JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-JBJCM. 5	
2.1.1.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por la desactualización del inventario físico presentado por el JBJCM, al evidenciarse bienes que no están en su inventario, es decir sobrantes, situación que impide un control real de los elementos y facilita la pérdida de los mismos.</i>	6
2.1.2.	<i>Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de informes actualizados que permitan establecer la operatividad, mantenimiento, calibración y ajuste de la maquinaria y equipo y la necesidad de renovar y contar con equipos de punta, acorde a las nuevas tecnologías para la investigación.</i>	12
2.1.3.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria: Por el faltante de algunos bienes que se detallan en el inventario de la Entidad, a través del denominado sistema STONE.</i>	13
2.1.4.	<i>Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria: Por el faltante de algunos bienes que se detectaron en el levantamiento físico en las diferentes áreas de la Entidad, con base en el inventario general que tiene corte 30 de junio de 2012.....</i>	15
2.1.5.	<i>Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de actividades que permitan actualizar la lista de obsoletos, no utilizables, inservibles o deteriorados, por lo cual siguen en las diferentes dependencias sin el uso que le corresponde a estos bienes devolutivos.</i>	16
2.1.6.	<i>Hallazgo Administrativo: Por la carencia de inventarios físicos actualizados tanto a nivel de las dependencias como de los funcionarios que las integran, situación que se presenta por la falta de responsables directos que de manera periódica verifiquen la existencia de bienes devolutivos y por debilidades en el autocontrol.....</i>	17
2.1.7.	<i>Hallazgo Administrativo: Por maquinaria y equipo que se encuentra en los inventarios del Almacén pero físicamente están en áreas operativas sin que se haya asignado los responsables de su manejo y custodia.....</i>	21

2.1.8. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: Por maquinaria y equipo que se ingresó en el Almacén de la entidad como elementos nuevos y que nunca han salido al servicio o corresponden a elementos usados.	22
2.1.9 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por maquinaria y equipos a los cuales se pagan los correspondientes seguros contra toda riesgo por daños materiales y el seguro de maquinaria y equipo, siendo bienes que están obsoletos, no utilizables, inservibles, deteriorados por uso normal y aquellos que van a ser dados de baja, situación que hace antieconómica la gestión.....	23
2.1.10 Hallazgo Administrativo: Por la necesidad de rematar algunos bienes obsoletos los cuales se han dado de baja.....	24
2.1.11. Hallazgo Administrativo: Por las devoluciones que realizan las diferentes áreas operativas al Almacén de la Entidad sin que determinen en forma clara y expresa los motivos, situación que no permite determinar la utilidad u obsolescencia de los mismos.	25
2.1.12. Hallazgo Administrativo: Por la salida de bienes, maquinaria y equipo sin el lleno de los requisitos y el visto bueno de los responsables, situación que los deja en riesgo de pérdida.	26
2.1.13. Hallazgo Administrativo: Por el hurto de bienes sin que se logre el reintegro de su valor total.....	27
2.1.14. Hallazgo Administrativo: Por bienes de la Entidad que no están identificados debidamente, al no portar su placa de inventario, código de barras o tener grabado el número que identifique a cada elemento.	29
2.1.15. Hallazgo Administrativo: Por la carencia de espacios adecuados y suficientes para organizar debidamente el Almacén lo cual conduce a tener mezclados los elementos obsoletos, sin utilizar, reintegrados en buen estado, con los nuevos y los que van a ser dados de baja.....	31
3 ANEXOS.....	32

1 ANALISIS DE LA INFORMACION

Para adelantar esta Visita Fiscal y cumplir con las pruebas y diligencias establecidas en el Plan de Trabajo, se tuvo en cuenta lo señalado en la Resolución Reglamentaria No. 014 del 15 de junio de 2012, "*Por la cual se delega una función en el Director Técnico Sectorial y se adopta el Procedimiento para Adelantar Visita Fiscal dentro del Proceso de Prestación de Servicio Micro de la Contraloría de Bogotá D.C.*"; especialmente el procedimiento para adelantar Visita Fiscal, del 5 de junio de 2012, V. 1.0; así como el memorando No. 120000-18163 del 31 de julio de 2012 de la Dirección Sector Ambiente y el Plan de Trabajo presentado por el Ente de Control y aprobado mediante Memorando 120000- 18860 del 08 de agosto de 2012.

En atención a los mismos se procedió a solicitar a la Entidad una información específica, con corte 30 de junio de 2012, relacionada con el objeto de la visita fiscal, la cual fue evaluada en atención al objeto de la labor auditora, siendo ésta:

- a) Informe detallado producto del inventario físico a cargo del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- b) La relación de los elementos devolutivos en servicio con corte
- c) Informe definitivo de faltantes y sobrantes arrojado por el inventario físico.
- d) Relación de elementos valorizados que se encuentran obsoletos.
- e) Copia de las actas de reunión del Comité de Inventarios realizados en la vigencia 2011 y 2012.
- f) Relación actual de vehículos al servicio de la Entidad.

Conforme a la información allegada y con el fin de obtener mayores evidencias se solicitó además:

- Estado de los elementos pendientes del concepto del Comité de Inventarios.
- Labor frente a los activos pendientes por reponer.
- Situación de los activos retirados faltantes.

- Condición del inventario de activos fijos faltantes al momento de realizar el inventario anual, para que fueran notificados por parte del Área Corporativa, para el respectivo reintegro al Almacén de dichos faltantes.
- Situación relacionada con el inventario de algunos servidores con los cuales no se ha podido establecer la situación de los bienes a cargo.
- En relación con activos de la Entidad, correspondiente a las vigencias 2009, 2010, 2011 y 2012 los bienes devolutivos que no han sido reintegrados por los servidores que los tenían a cargo.
- Activos hurtados a la Entidad y la gestión adelantada.

Esta información condujo a adelantar una serie de pruebas y diligencias, que permitieron hacer su análisis sobre la situación de los inventarios físicos de maquinaria y equipo, siendo éstas:

- Una inspección física de maquinaria y equipo en las subdirecciones misionales, incluido el Vivero de la Florida.
- El levantamiento de actas e información complementaria pertinente a la existencia, manejo y estado actual de bienes, maquinaria y equipo, así como informes detallados sobre su operatividad, mantenimiento, calibración y demás, de tal manera que permitiera dictaminar la eficiencia de los mismos y la seguridad y confiabilidad de los datos que arrojan algunos equipos.
- La verificación de los diferentes procedimientos establecidos conforme al Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

2 RESULTADOS OBTENIDOS

2.1. EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN E INVENTARIOS DE MAQUINARIA Y EQUIPOS A CARGO JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS-JBJCM

Para el cumplimiento de su labor el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*-JBJCM tiene la estructura organizacional que aparece en el siguiente organigrama, en el que se distinguen tres subdirecciones encargadas de la labor misional de la Entidad: La Subdirección Científica, la Subdirección Educativa y Cultural y la Subdirección Técnica Operativa:



Fuente: JBJCM

De acuerdo a las pruebas detalladas en el Plan de Trabajo y las actividades establecidas en el mismo, se consideró pertinente, con base en el inventario físico presentado por la Entidad, establecer la relación correspondiente a maquinaria y equipo.

Conforme a ello y considerando que para la ejecución de las labores operativas, la mayor parte de la maquinaria y equipo existente en los inventarios de la Entidad, se encuentran a cargo de estas dependencias misionales y en el Área Corporativa. En desarrollo de la Visita Fiscal al Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM, para “Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en la Entidad”, se procedió a

realizar verificación física de estos elementos y establecer la situación de los mismos.

Con la información presentada por el JBJCM, se hizo el correspondiente cruce entre los inventarios detallados solicitados en el oficio radicado bajo el No. 2-2012-13910, del 1 de agosto de 2012 y los inventarios existentes en las diferentes dependencias; se estableció el estado de maquinaria y equipo; se determinó la funcionalidad de los mismos en pro de la gestión institucional, especialmente en las áreas misionales; se determinaron faltantes y sobrantes. Así mismo, se analizó la gestión de la Entidad en lo relacionado con el manejo de la maquinaria y equipos, evidenciándose los siguientes hallazgos:

2.1.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por la desactualización del inventario físico presentado por el JBJCM, al evidenciarse bienes que no están en su inventario, es decir sobrantes, situación que impide un control real de los elementos y facilita la pérdida de los mismos.

Conforme a información solicitada mediante oficio 120000- 16492, del 1 de agosto de 2012 y recibido bajo el radicado No. 3069 de la misma fecha, el Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM presenta un informe detallado del inventario físico.

Al realizar un cruce entre la relación mencionada y los elementos, maquinaria y equipo, existente en la Subdirección Científica, la Subdirección Educativa y Cultural y la Subdirección Técnica Operativa se encuentra que algunos de los elementos dispuestos para su servicio no están registrados en el inventario general entregado por la Entidad y que relaciona los bienes de propiedad de la Entidad.

A pesar de los esfuerzos realizados por depurar los inventarios, éstos se encuentran desactualizados, conforme a lo evidenciado en la visita fiscal; a pesar del esfuerzo realizado, no es posible un efectivo control de la maquinaria y equipo al servicio de la Entidad, hecho que facilita la pérdida de estos bienes.

Al realizar el inventario físico de los elementos se estableció que existen bienes que no se encuentran registrados en el inventario general de la Entidad, es decir bienes sobrantes, los cuales se relacionan en el cuadro No.1.

CUADRO No. 1.

ELEMENTOS SOBANTES

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
Subdirección Científica-Fisiología Vegetal	Sin placa	Estación metereológica portátil – Espectrón	No aparece en inventario General.
Subdirección Científica-Área de Microscopía.	8527	Microscopio marca leyca GzG.	Posible sobrante, en su reemplazo aparece la placa No. 008527 que corresponde a una superficie para biblioteca.
Subdirección Científica-Área de Microscopía.	Sin placa	Microscopio serial 046, marca advanced óptica	No aparece en inventario General.
Subdirección Científica-Laboratorio (Guadalupe Caicedo)	Sin placa	Lámpara iluminadora para fibra óptica de 150 voltios, marca Nikon.	Posible sobrante
	7960	Transformador	No aparece en inventario General.
	8324	Vortex – Agitación	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 25 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 25 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 2,36 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 4.75 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 4.0 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 0.2 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 4,25mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 35 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	SIN PLACA	Tamiz de 53 mm.	No aparece en inventario General ni individual.
	8629	Tabla de colores	Con la placa 8629, aparece registrada biblioteca de la agricultura 3 tomos.
	7955	Transfer pipeta.	No aparece en inventario General ni individual.

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
	3935	Transformador o lámparo accesorio microscopio.	No aparece en inventario General ni individual. Puede ser consumo controlado.
	OJB-010863	Computador, CPU, teclado y Mouse.	No aparece en inventario General ni individual. Esta abandonado y ocupando espacio. Pertenece a la SDH.
Subdirección Científica -Área de Germinación	Sin placa	Nevera Haceb adquirida en el 2010	No aparece en inventario General ni individual.
Subdirección Científica - Estación Climática	Sin placa	Pluviómetro	No aparece en inventario General ni individual. Requiere calibración. Posiblemente le corresponde la placa No. 7482.
Subdirección Científica -Área de Arborización. Contratista Cesar Romero Gamboa- Contrato 376/12	11211	Agenda Digital H.P.	No aparece en inventario General ni individual.
Contratista Óscar Arturo Mesa Dimas	11214	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Andrea Bohórquez	11215	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Carlos Gutiérrez – Contrato 599/2012	11219	Agenda Digital	No aparece en inventario General ni individual.
Contratista Carlos Hernández	10635	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Contratista Shirley Castañeda	10653	Agenda digital	
Contratista Shirley Castañeda	10664	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Bladimir Melgarejo	11226	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Leonardo Aponte	11204	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.
Javier Reyes	10629	Agenda digital	No aparece en inventario General ni individual.

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
Subdirección Técnica Operativa	7566	Corta césped, marca grounds – master	No aparece en inventario General.
Científica – Sandra López	7946	Fumigadora de espalda de 20 litros	Requiere reparación.
Subdirección Técnica Operativa – Armando Leal	10597	Moto guadañadora	No aparece en inventario, esta dañada y no se puede reparar.
Subdirección Técnica Operativa – Armando Leal	Sin placa	Guadaña marca Shindaywa – mal estado.	No aparece en inventario General ni individual.
Subdirección Técnica Operativa – Armando Leal	10598	Guadaña marca Shindaywa	No aparece en inventario General ni individual. En su reemplazo se encontró libro: "fitoremediación phytoremediation of contaminet soilw".
Subdirección Técnica Operativa – Armando Leal	10600	Cortaceto	No se encuentra en inventario General. Con la placa 10600, aparece el libro: Plagas y enfermedades de céspedes.
Subdirección Técnica Operativa – Armando Leal.	Sin placa	Fumigadora de espalda manual mara bellota.	No aparece en inventario General.
Subdirección Técnica Operativa – Álvaro Castro Castro	4869	Diferencial o garrucha	No aparece en inventario General. En su reemplazo se encontró la placa 4869 la cual pertenece a:"Peñaranda: Biología molecular de virus".
Subdirección Científica – Ricardo Pacheco	Sin placa	Micropipeta marca Merck de 2 a 10 microlitros.	Se evidenció pero no esta en inventario.
Subdirección Técnica Operativa	Sin placa	Extintor Satélite multipropósito tipo esfera color amarillo de 150 lbs, en regular estado.	No aparece en inventario General ni individual.
Subdirección Técnica Operativa	8459	Garrucha	No aparece en inventario General ni individual.

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
Almacén	Sin placa	Juego de destornillador (por 2 unidades) de pala.	No aparece en inventario General ni en el inventario de Almacén.
Subdirección Científica	11368	GPS	No aparece en inventario General.
Subdirección Técnica Operativa - Mantenimiento	11886	Pulidora mara Dewalt	No aparece en inventario General.
Subdirección Técnica Operativa-Mantenimiento	Sin placa	Pulidora mara Dewalt	No aparece en inventario General.
Subdirección Técnica Operativa-Mantenimiento.	11893	Equipo de soldar	No aparece en inventario General.
Subdirección Técnica Operativa-Jardín del Fundador.	Sin placa	Electrobomba	No aparece en inventario General.
Subdirección Científica	Sin placa	Tabla de colores vegetales	No aparece en inventario General.
Subdirección Científica	Sin placa	Fumigadora de espalda Royal Córdor de 18 litros.	No aparece en inventario General.
Subdirección Científica	Sin placa	Fumigadora de espalda Royal Córdor de 18 litros.	No aparece en inventario General.
Vivero la Florida	Sin placa	Fumigadora herragro	No aparece en inventario general. Manifiestan que fue dada de baja y se el están sacando repuestos.
Subdirección Técnica Operativa – Casa vieja.	11871	Bomba a gasolina con motor de 16 hp.	Traída del Vivero la Florida el 22-08-12 en las horas de la tarde, para revisión y concepto técnico. La evidenciada en el Vivero, es electrobomba nueva, con la misma placa.

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
	9570	Bomba a gasolina con motor de 16 hp.	Traída del Vivero la Florida el 22-08-12 en las horas de la tarde, para revisión y concepto técnico. La evidenciada en el Vivero, es electrobomba nueva, con la misma placa.

Fuente: Verificación física de elementos en las diferentes dependencias del JBJCM, por parte del equipo auditor.

Lo indicado infringe la Resolución 001 de septiembre 20 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital, *“Por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*, al igual que la Resolución 179 de noviembre 27 de 2001 *“Por la cual se establece el Comité Inventarios del Jardín Botánico, se fijan sus funciones y reglamento”*. Así mismo, la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Adicionalmente, se incumplen los literales a), e), y f) contemplados en el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, *“(…) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos”*. La conducta señalada puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Este hecho se genera por la ausencia de controles por parte del Área de Almacén e Inventarios, al no mantenerlos actualizados. Igualmente, por la falta de coordinación e implementación de políticas para la toma física de los mismos, por parte de la Dirección de Gestión Corporativa de la Entidad. Así mismo, esta situación se presenta por la falta de verificación y conteo físico de los bienes o elementos en las dependencias y de los que están a cargo de los funcionarios, sobre los cuales se debe confrontar las existencias reales o físicas, frente a los registrados en el sistema *STONE* que sirve como herramienta en el control de los inventarios.

En consecuencia, la no verificación física del total de los elementos y su incorporación en el inventario puede acarrear un posible riesgo de pérdida de estos activos y por ende, afectación patrimonial de aquellos que aún no han sido asociados a los inventarios; sí éstos inventarios no tienen una información completa y veraz acerca de los bienes que posee la Entidad, pueden llevar a una inadecuada toma de decisiones y a afectar sus estados contables.

2.1.2. Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de informes actualizados que permitan establecer la operatividad, mantenimiento, calibración y ajuste de la maquinaria y equipo y la necesidad de renovar y contar con equipos de punta, acorde a las nuevas tecnologías para la investigación.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis-JBJCM fue certificado en su Sistema de Gestión por la firma *Bererau Veritas*. Mediante la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Es así como se establecieron los procesos y procedimientos entre ellos el PM.01.02.06, para el manejo y uso de los equipos, elementos e insumos, cuya área responsable es la Subdirección Científica y el PMA.03.01.06 establecido para el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos, a cargo de la Subdirección Técnica Operativa.

Una vez puestos a disposición los correspondientes informes se encontró lo siguiente:

a. La Subdirección Técnica Operativa no cuenta, conforme al procedimiento, con el *Plan de Mantenimiento Preventivo y Presupuesto*. Algunos de sus equipos están dañados, requieren mantenimiento o presentan fallas para operarlos. Conforme a lo evidenciado y ante la carencia de dicho informe no se logra planear debidamente el mantenimiento correctivo y preventivo de los mismos, como lo establece el respectivo cronograma, según las actividades 4, 5 y 6 del Procedimiento PMA.03.01.06.

b. En la Subdirección Científica, se estableció que los equipos existentes no cuentan con la actualización técnica correspondiente, como se observa en las hojas de vida de los mismos. Además, se estableció que la gestión adelantada en la vigencia anterior fue importante para lograr el adecuado manejo y uso de algunos equipos y elementos a su cargo; sin embargo, por limitaciones presupuestales, no consiguió hacer la verificación, calibración y mantenimiento de todos los necesarios según el informe realizado, teniendo en cuenta que muchos de estos bienes son especializados.

Cabe precisar que la Subdirección Científica es un área que requiere todo el apoyo para el desarrollo de la labor misional, como quiera que el JBJCM es una institución en la cual uno de sus pilares, tal vez el más importante, es la investigación y el desarrollo científico con énfasis en ecosistemas alto andinos y de páramo, por lo cual requiere no solo de equipos en perfectas condiciones técnicas, sino además de equipos de punta acordes a las últimas tecnologías y los requerimientos que su labor científica requiere. Frente a esta situación existe conformismo con lo que se

tiene, es decir, con unos equipos que no están acordes a los requerimientos exigidos.

Según los análisis efectuados, este es un punto débil para la gestión misional de la Entidad considerando que muchos de sus equipos son obsoletos; hay un rezago en esta materia para adelantar las investigaciones necesarias con el fin de aplicar el conocimiento de la flora, la biología de las plantas y el medio ambiente donde crecen, así como de la fauna autóctona de la región.

Lo indicado infringe la Resolución 001 de septiembre 20 de 2001 de la Secretaría de Hacienda Distrital, *“Por medio de la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de los Bienes en los Entes Públicos del Distrito Capital”*, al igual que la Resolución 179 de noviembre 27 de 2001 *“Por la cual se establece el Comité de Inventarios del Jardín Botánico, se fijan sus funciones y reglamento”*. Igualmente, la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis. De la misma manera la Ley 299 de 1996, especialmente el artículo 2 literal 6, al igual que el artículo 2º de la Ley 87 de 1993, en especial los literales a y f.

Dicha situación se presenta por la falta de atención puntual a los procedimientos en comento y lleva a que no se pueda planear debidamente el manejo, uso y mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo al servicio de la Entidad. Así mismo, facilita que no se logre determinar en forma previa los requerimientos económicos para adelantar dichas labores y por lo tanto, no se pueda hacer en forma periódica el manejo, mantenimiento y calibración de ellos; al igual, que la información producida no sea fidedigna, confiable y permanezca en inactividad periódica impidiendo que se les dé el uso para el cual fueron adquiridos.

Adicionalmente, el hecho de no contar con equipos suficientes y de tecnología de punta, demora, trunca, obstruye y hace inoportunas las labores que debe adelantar un centro de investigación y desarrollo científico.

2.1.3. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria: Por el faltante de algunos bienes que se detallan en el inventario de la Entidad, a través del denominado sistema STONE.

Una vez analizado el inventario físico de bienes de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y confrontado con aquellos que se encuentran en depósito en el Almacén de la Entidad y aquellos que están en servicio como parte de los inventarios a cargo de los funcionarios y contratistas, a fin de comparar las existencias reales o físicas contra los saldos registrados en el Almacén y los

registrados en los Estados Financieros de la entidad, se evidencian una serie de activos pendientes por reponer y de bienes retirados faltantes.

Confrontado el inventario de bienes devolutivos suministrado por el Almacén y de acuerdo al informe detallado inventario anual del Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, con corte a junio 30 de 2012, el cual fue radicado mediante oficio 1-2012-29148 del 03 de agosto de 2012, se estableció que una serie de elementos, maquinaria y equipos, no se encuentran físicamente, siendo considerados como faltantes por la Entidad, sobre los cuales no se ha efectuado la correspondiente reposición, los cuales se detallan en el cuadro No. 2.

**CUADRO No. 2
ELEMENTOS FALTANTES**

PLACA	DESACRIPCIÓN DEL BIEN (Retirado faltante)	VALOR (\$)
011203	Agenda Digital	623.000,00
8145	Fax Modem 56,6 con CD	81.988,00
010589	Estabilizador de 1500	92.800,00
10386	Taladro percutor de 3/8	126.500,00
011170	Nivel abney	336.400,00
008220	Estereoscopio de bolsillo	111.269,00
010041	Pistola petrolizadora	35.457,00
TOTAL		1.407.414,00

Fuente: JBJCM oficio 1-2012-29148 del 03 de agosto de 2012

Dada la pérdida de dichos bienes, este Organismo de Control Fiscal considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, lo cual se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por la suma de \$ 1.407.414,00.

El hecho señalado incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009.

Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 *“(…) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la*

información y sus registros, y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos". La conducta señalada puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Este hecho se presenta ante la falta de mayores controles que faciliten determinar la devolución oportuna de bienes, maquinaria y equipo y ante la falta de atención tanto de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, como de la normatividad legal vigente; hecho que llevó a establecer la pérdida de bienes adquiridos para el desarrollo de la gestión de la Entidad, lo que se convierte en detrimento al erario público.

2.1.4. Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria: Por el faltante de algunos bienes que se detectaron en el levantamiento físico en las diferentes áreas de la Entidad, con base en el inventario general que tiene corte 30 de junio de 2012.

Una vez realizado el inventario físico de maquinaria y equipo de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis a cargo de los funcionarios y contratistas, responsables del manejo y custodia de los mismos, se establecieron los faltantes que se relacionan el cuadro No. 3

**CUADRO No. 3
ELEMENTOS FALTANTES**

PLACA	DESACRIPCIÓN DEL BIEN (Retirado faltante)	VALOR (\$)
007529	ESMERIL DE BANCO CON 2 PIEDRAS DE 1/5 H.	164.092,00
007951	PISTOLA DE DESCARGUE	165.464,00
009658	GUADAÑADORA SHINDAI	1.497.999,50
010668	GUADAÑADORA SHINDAIWA B-45	1.250.003,24
010669	CORTASETOS SHINDAIWA	1.119.999,72
010551	TAMIZ EN ACERO INOX. DE 8" DIAM. DE 270	145.000,00
010684	TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS	22.765,00
010638	AGENDA DIGITAL PERSONAL IPAQ2110	979.907,51
011303	AGENDA DIGITAL IPAQ 116	908.960,00
010050	GARRUCHA VITAL DE CADENA 1.1/2 TONELADAS	644.000,00
011502	TALADRO 3/8 PERCURTOR	138.111,92
007965	"VALVULA DE ACERO DE 1/4""	763.977,00
009050	TERMOMETRO DE MAXIMA Y MINIMA -35+50 REF	23.624,20
009777	SENSOR DE HUMEDAD DEL SUELO	1.357.200,00
010078	TAMIZ	1.909.934,00
010080	TABLA SUELOS TROPICALES Y SEMITROPICALES	42.165,00
010249	HANDLE FOR PIN PRODS (59823-52)	107.755,00
010250	BASE SOPORTE TUBO REAX 2000	101.699,80
010250	BASE SOPORTE TUBO REAX 2000	101.699,80

PLACA	DESACRIPCIÓN DEL BIEN (Retirado faltante)	VALOR (\$)
011540	PH METRO DE BOLSILLO	1.740.000,00
1303	"SHORT PIN PROD 3/8" L."	48.490,00
010469	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010470	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010471	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010472	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010473	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010474	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
010475	MINICAMARA ESPÍA	301.600,00
TOTAL		15.344.047,69

Fuente: Levantamiento de inventario físico en las diferentes áreas del JBJCM, por parte de equipo auditor

Dada la pérdida de dichos bienes este Ente de Control Fiscal considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, lo cual se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria, por la suma de \$15.344.047,69.

El hecho señalado incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C."*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *"Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo"*, del 31 de octubre de 2011 de 2009.

Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 *"(...) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos"*. La conducta señalada puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Este hecho se presenta por falta de controles en el manejo y custodia de los bienes de propiedad de la Entidad, y la falta de atención y aplicación de los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y la normatividad legal vigente, hecho que trae como consecuencia la posible pérdida de bienes adquiridos para el desarrollo de la gestión del JBJCM.

2.1.5. Hallazgo Administrativo: Ante la carencia de actividades que permitan

actualizar la lista de obsoletos, no utilizables, inservibles o deteriorados, por lo cual siguen en las diferentes dependencias sin el uso que le corresponde a estos bienes devolutivos.

Al evaluar el inventario físico de los elementos, maquinaria y equipo, devolutivos del Jardín Botánico *José Celestino Mutis* y verificada la existencia de los mismos en las diferentes áreas misionales evaluadas: Subdirección Científica, Subdirección Educativa y Cultural y la Subdirección Técnica Operativa, así como el Área Corporativa, se encontraron bienes que si bien es cierto están en el inventario entregado por el Almacén y aparecen físicamente en los sitios visitados en desarrollo del proceso auditor, no están al servicio de la Entidad, sea por la obsolescencia de los mismos; la carencia de repuestos; el costo de los repuestos o la reiterada reparación del bien. Aunque a la fecha no se están utilizando por las causas mencionadas, no aparecen en la lista para dar de baja.

El hecho señalado infringe lo normado en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009.

Esta situación se origina por fallas en la aplicación de los procesos y procedimientos emitidos para el manejo y administración de bienes de la Entidad, así como por debilidades en la gestión asociada a la baja y remate de bienes inservibles y obsoletos los cuales están asegurados.

2.1.6 Hallazgo Administrativo: Por la carencia de inventarios físicos actualizados tanto a nivel de las dependencias como de los funcionarios que las integran, situación que se presenta por la falta de responsables directos que de manera periódica verifiquen la existencia de bienes devolutivos y por debilidades en el autocontrol.

En desarrollo de la visita fiscal y al solicitar los inventario físicos de los elementos devolutivos, maquinaria y equipo, propiedad del Jardín Botánico *José Celestino Mutis* en la Subdirección Científica, la Subdirección Educativa y Cultural, la Subdirección Técnica Operativa y el Área Corporativa, se evidencia que éstas carecen de un inventario actualizado que permita confrontarlo contra la existencia física del bien, por lo cual deben acudir al Almacén para que a través del Sistema STONE les genere el listado de bienes a cargo.

De la misma manera muchos profesionales o contratistas que hacen parte de estas áreas desconocen o no cuentan con un listado de los bienes devolutivos que le han sido asignados o al verificarse la existencia de los bienes algunos están bajo la responsabilidad de otras personas sin que se evidenciara ante el Almacén y en el sistema la legalización del traslado del bien, siendo estas situaciones que hacen evidente la falta de autocontrol de tal manera que se logre ejercer una vigilancia efectiva del bien a cargo.

Otro hecho evidenciado es el de bienes que aparecen a cargo de una dependencia pero físicamente están en otra, sin que se haya hecho la depuración de sus inventarios, como es el caso de los elementos que se relacionan en el Cuadro No. 4.

CUADRO No. 4
BIENES EVIDENCIADOS Y QUE CORRESPONDEN A OTRA AREA DIFERENTE

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
Científica	011822	Peachímetro marca Martín	No aparece en inventario de la Subdirección Científica.
	006669	Balanza T.P.H. Ltda.	No aparece en inventario de la Subdirección Científica.
Área de Invitro	006662	Reloj	No aparece en inventario de ésta área.
		Autoclave 25 litros	No tiene placa, posiblemente es la No. 11534
Área Fitoquímica y Brometología		Autoclave	No aparece en inventario de ésta área.
		Plancha de agitación y calentamiento	No aparece en inventario de ésta área.
	011483	Estufa	No aparece en inventario de ésta área.
	011491	Estufa	No aparece en inventario de ésta área.
	010922	Manta de calentamiento	No aparece en inventario de ésta área.
	Sin placa	Manta de calentamiento	No aparece en inventario de ésta área.
Área de Fisiología Vegetal	Sin placa	Balanza triple brazo marca Olaus.	Aparece en inventario de ésta área
	Sin placa	Plancha de calentamiento, marca E & Q.	Aparece en inventario de ésta área.
	011701	Termómetro de calibración	No aparece en inventario de ésta área.

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
	Sin placa	Medidor de clorofila	Aparece en inventario de ésta área.
Área de Microscopia	Sin placa	Lámpara Leyca	No está en inventario general. Puede hacer parte del equipo de placa 5287 marca leyca.
Fitosanidad y Fisiología (Guadalupe Caicedo)	007916	Mufla	No aparece en inventario de ésta área.
	007913	Microscopio Nikon	No aparece en inventario de ésta área. La placa No. 7913, corresponde a una mesa Auxiliar de computador
	007911	Autoclave	No aparece en inventario de ésta área.
	011820	Autoclave	No aparece en inventario de ésta área.
	006668	Bomba de vacío	La placa No. 6668, corresponde a un libro: "Evaluación de programas de educación ambiental" La placa NO. 006668 corresponde a una Bomba de agua.
	006954	Lámpara	No se encontró en inventario.
	007962	Vortex	No aparece en inventario General.
	010683	Termómetro	Con la placa No. 10683 se identifica un libro denominado: "Nuestro Futuro Robando".
	011479	Nevera	No se encontró en inventario individual.
	007964	Tabla munsel (tabla de colores para tejidos vegetales).	No aparece en inventario individual.
	001668	Distanciómetro artesanal	No aparece en inventario individual. Sacado del inventario por monto.
	007963	Lux-Metro digital	No aparece en inventario individual.
	007936	Lámpara alógeno de 6 vatios	No aparece en inventario individual.
	006947	Altímetro	No aparece en inventario individual.
	006664	Autoclave	Con la placa No. 6664, aparece registrado un libro denominado: "Las Marantáceas".
	006663	Autoclave	Con la placa No. 6363, aparece registrado el libro: "El futuro de los cafeteros".

Área Jardín Botánico	No. de Placa	Elemento	Observaciones
Estación Climática	011819	Micropipeta	No aparece en inventario individual.
	011821	Micropipeta	No aparece en inventario individual.
Área de Cultivo Invitrio (Ricardo Pacheco)	007958	Refractómetro	No aparece en inventario individual.
	006733	Micropipeta transfer	No aparece en inventario individual.
	006735	Micropipeta Transfer	No aparece en inventario individual.
	010926	Termohidrómetro	No aparece en inventario individual.
	010928	Termohidrómetro	No aparece en inventario individual.
Subdirección Científica	008534	GPS	En inventario general aparece en Grupo Equipo de Computación.

Fuente: Verificación física de elementos en las diferentes dependencias del JBJCM, por parte del equipo auditor.

Es de señalar que ninguna de las áreas visitada cuenta con un responsable directo para la verificación periódica de los respectivos inventarios y permita su continua depuración; solo se conoce la situación de los devolutivos cuando el Almacén hace el inventario anual de los mismos, aspecto que propicia la desorganización de los bienes devolutivos al servicio de cada dependencia.

De esta manera se contraviene lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009.

Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 *“(…) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos”*.

Lo mencionado es consecuencia de no tenerse depurado el inventario general de la institución. Además, por la falta de atención a los procesos y procedimientos que rigen la gestión de la Entidad; por la desorganización al interior de las

dependencias, en lo relacionado con bienes a cargo, hechos que evidencian fallas en el autocontrol.

Lo anterior lleva a la desatención del Sistema de Gestión; a que se generen listas de inventarios que no son concordantes con los bienes a cargo de cada responsable y a que no se pueda verificar en forma oportuna las existencias reales o físicas de los bienes entregados en servicio.

2.1.7. Hallazgo Administrativo: Por maquinaria y equipo que se encuentra en los inventarios del Almacén pero físicamente están en áreas operativas sin que se haya asignado los responsables de su manejo y custodia.

Como parte de la visita fiscal se verificó la existencia de algunos bienes, maquinaria y equipo, registrados en el Almacén bodega (1) "NUEVOS", según el sistema (STONE), provenientes de compras, devoluciones o reposiciones por pérdida, constatándose que no todos los bienes están en depósito en dicho sitio.

Los siguientes bienes están en áreas operativas sin que se haya asignado el responsable de su manejo y custodia, tal como se observa en el cuadro No. 5 que se relaciona a continuación:

**CUADRO No. 5
ELEMENTOS QUE FIGURAN EN BODEGA (1)**

No. de Placa	Elemento	Observaciones
010916	Silla en tubo ovalado de ¾"	En servicio Recursos Humanos
011730	Locker de 3 cuerpos – 6 puertas (1.80 Alt	En servicio Vivero la Florida
011731	Locker de 3 cuerpos – 6 puertas (1.80 Alt	En servicio Vivero la Florida
011825	Fuente de Agua – Lago principal	En servicio Lago

Fuente: Verificación física de elementos en las instalaciones del Almacén del JBJCM, por parte del equipo auditor.

El hecho señalado incumple lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.", emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 "Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo", del 31 de octubre de 2011 de 2009. Igualmente, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Al igual que otros hechos relacionados en este informe producto de la visita fiscal, la situación se presenta por la falta de atención a los procesos y procedimientos establecido por el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*; producto de las deficientes medidas de autocontrol; desorganización al interior del mismo Almacén y fallas en la depuración de bienes en depósito, lo cual origina diferencias en los saldos registrados en Almacén.

2.1.8. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: Por maquinaria y equipo que se ingresó en el Almacén de la entidad como elementos nuevos y que nunca han salido al servicio o corresponden a elementos usados.

Como parte de la visita fiscal se verificó la existencia de algunos bienes, maquinaria y equipo, registrados en el Almacén bodega (1) "NUEVOS", según el sistema (STONE), provenientes de compras, devoluciones o reposiciones por pérdida, constatándose las siguientes situaciones descritas en el cuadro No. 6.

**CUADRO No. 6
ELEMENTOS EN BODEGA (1)**

No. de Placa	Elemento	Valor \$	Observaciones
011045	Estereoscopio de Bolsillo	170.000	Se encuentra en depósito desde la fecha de su ingreso a la entidad 31-01-2008.
011280	Maletas Mutis	12.500.000	Ingreso a la entidad el 25-02-2009 y es un elemento usado
011281	Maletas Mutis	12.500.000	Ingreso a la entidad el 25-02-2009 y es un elemento usado
TOTAL		25.170.000	

Fuente: Verificación física de elementos en las instalaciones del Almacén del JBJCM, por parte del equipo auditor.

Dada la condición de dichos bienes este Ente de Control Fiscal considera que de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000, se ha generado un daño patrimonial al Distrito Capital, lo cual se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria por la suma de \$25.170.000.

Los hechos señalados contravienen lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, "Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.", emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 "Administración y Manejo de

Bienes de Consumo y Devolutivo”, del 31 de octubre de 2011 de 2009. Igualmente, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Esta situación se presenta por la falta de planeación considerando que los bienes citados no han prestado la utilidad para lo cual fueron adquiridos, son elementos que no han servido para el desarrollo de la gestión institucional, hecho irregular que origina pérdida al patrimonio público, representada en el perjuicio, detrimento, uso indebido y deterioro de estos bienes, adquiridos con dineros del presupuesto del JBJCM, afectando sus intereses patrimoniales producto de una gestión antieconómica, ineficaz, inequitativa e inoportuna, al no haber aportado a la misión de esta Entidad.

2.1.9 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: Por maquinaria y equipos a los cuales se pagan los correspondientes seguros contra toda riesgo por daños materiales y el seguro de maquinaria y equipo, siendo bienes que están obsoletos, no utilizables, inservibles, deteriorados por uso normal y aquellos que van a ser dados de baja, situación que hace antieconómica la gestión.

Conforme a los inventarios puestos a disposición para el desarrollo de la Visita Fiscal, para “*Verificar el Manejo de Inventario de Maquinaria y Equipos en la Entidad*”, se encontraron una serie de bienes devolutivos obsoletos, no utilizables, inservibles, deteriorados por uso normal y aquellos que van a ser dados de baja y que no han sido rematados a los cuales se están cancelando los correspondientes seguros para su amparo, seguro contra todo riesgo por daños materiales y el seguro de maquinaria y equipo.

Esta situación genera que la presencia de dichos activos que ya no son de utilidad para el desarrollo de la gestión institucional sean onerosos y causen un costo injustificado para las arcas estatales, por lo cual la Entidad conforme a normas internas y externas debe tomar las medidas necesarias en forma oportuna.

Algunos de los activos obsoletos, inservibles, deteriorados por usos normales y no utilizables y a los cuales se les cancelan los correspondientes amparos: seguro contra todo riesgo por daños materiales póliza No. 3402212000355 y el seguro de maquinaria y equipo, póliza No. 3402212000391, correspondientes al anexo No. 4, en respuesta al oficio de solicitud de información de inventarios No 120000-16492, radicado en el JBJCM bajo el No. 3069 del 1 de agosto de 2012.

A los bienes señalados en dicho anexo, se les adiciona aquellos que están para dar de baja y que a la fecha no han salido de la Entidad, bien sea por remate o por donación y que igualmente se les cancelan los seguros ya mencionados.

Lo mencionado contraviene lo dispuesto por la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009. La conducta señalada puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Es de señalar que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en principios como el de eficacia, economía y celeridad, entre otros, por lo cual conforme al hecho en comento no se estaría atendiendo debidamente, a pesar de ser norma constitucional.

La situación se origina por la falta de atención oportuna a los procesos y procedimientos establecidos por el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*; deficiencias en las medidas de autocontrol; desorganización en los inventarios y una gestión ineficaz e ineficiente frente a los elementos que deben ser dados de baja y como consecuencia su custodia resulte antieconómica, ineficiente y onerosa para la Entidad.

2.1.10 Hallazgo Administrativo: Por la necesidad de rematar algunos bienes obsoletos los cuales se han dado de baja.

Conforme al inventario de bienes devolutivos, las Actas de Reunión del Comité de Inventarios y de acuerdo al informe detallado en el inventario anual del Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, con corte a junio 30 de 2012, documentos que fueron radicados en la Contraloría de Bogotá mediante oficio 1-2012-29148, del 03 de agosto de 2012, se determinó una serie de elementos, maquinaria y equipo, como bienes devolutivos dados de baja para remate cuya cantidad asciende, aproximadamente, a unos 803, activos.

Al evaluar el Acta No. 12 del 8 de junio de 2012 del Comité de Inventarios se presenta un informe de los documentos proyectados por la Entidad para realizar las bajas con base en la aprobación de comités anteriores; se presenta una propuesta comercial del martillo del banco Popular y se fija como fecha para realizar su remate en el mes de julio de 2012, para ello, el día martes 19 de junio de 2012 se presentaban los documentos para este fin.

Aunque en esta reunión el Comité de Inventarios presenta el informe para dar de baja aquellos bienes devolutivos que cumplieron su vida útil o no están en funcionamiento y se fija una fecha para el remate de los mismos, se encuentra que al terminar el mes de agosto de 2012, esta labor no se ha cumplido siendo una actividad que requiere la debida diligencia, dada la acumulación de este tipo de bienes y considerando que el Almacén no cuenta con espacios físicos adecuados y suficientes, bienes que resultan onerosos para la Entidad, tal como ya se ha comentado.

El hecho señalado infringe lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se da por la falta de diligencia en el desarrollo de los procesos relacionados con la baja y remate de los bienes devolutivos y origina que su custodia sea onerosa para la Entidad y se dejen de percibir recursos que son necesarios para el Jardín Botánico. Adicionalmente, estos bienes ocupan un importante espacio en el Almacén de la Entidad, el cual es de por si reducido y lleva, adicionalmente, a que exista desorganización al interior del mismo tal como fue corroborado en este ejercicio auditor.

2.1.11. Hallazgo Administrativo: Por las devoluciones que realizan las diferentes áreas operativas al Almacén de la Entidad sin que determinen en forma clara y expresa los motivos, situación que no permite determinar la utilidad u obsolescencia de los mismos.

Al realizarse la visita al Almacén del Jardín Botánico *José Celestino Mutis* se encontraron diversos activos de maquinaria y equipo que han sido devueltos por las diferentes áreas operativas y dependencias sin que se determine una causal específica o se haga una motivación clara y expresa de las circunstancias por las cuales se regresan al Almacén estos elementos.

La situación mencionada infringe algunos artículos y puntos establecidos en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No.

300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 “*Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo*”, del 31 de octubre de 2011 de 2009. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Lo señalado se presenta ante la falta de atención a los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad; situación que evidencia que algunos procedimientos presenten deficiencias en su aplicación y fallas en el desarrollo de la gestión administrativa.

Este hecho no hace posible establecer si son para darlos de baja por: obsolescencia, bienes no utilizables, deterioro, uso normal o inservible, situación que hace necesaria la aplicación de procedimientos que permitan establecer el futuro del bien devuelto.

2.1.12. Hallazgo Administrativo: Por la salida de bienes, maquinaria y equipo sin el lleno de los requisitos y el visto bueno de los responsables, situación que los deja en riesgo de pérdida.

Conforme a las funciones que adelanta el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, existe equipo y maquinaria que debe salir de la Entidad. Para controlar su salida se establece un formato específico el cual debe ser firmado por un responsable del mismo. A pesar de estar procedimentada esta actividad, se evidenciaron diferentes formatos que no cumplen con las formalidades establecidas y en algunos casos analizados, se encuentra la salida a campo de 13 motosierras sin el visto bueno de la persona autorizada el día 1º de agosto y solo hasta el 17 del mismo mes se legalizó la salida mencionada.

Muchos de estos formatos están mal diligenciados; no son precisos y claros; tienen enmendaduras y además reportan bienes que no salen en su totalidad sino en forma parcial, por lo cual se hacen las mismas observaciones y otras adicionales por parte del personal de vigilancia.

Lo evidenciado trasgrede algunos aspectos contemplados en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, “*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.*”, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03

Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 “Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”, del 31 de octubre de 2011 de 2009. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Este hecho se presenta por la falta de atención a los procesos establecidos por la Entidad y la poca rigurosidad a los procedimientos y actividades relacionadas con la salida de bienes devolutivos y puede generar que las aseguradoras no se hagan cargo de responder por los bienes en caso de un posible hurto o pérdida de los mismos.

2.1.13. Hallazgo Administrativo: Por el hurto de bienes sin que se logre el reintegro de su valor total.

Mediante oficio 120103-001 y radicado bajo el JBB-3189 el 22 de agosto de 2012, se solita al Jardín Botánico *José Celestino Mutis* se haga una relación de los activos fijos que le han sido hurtados desde la vigencia 2009, señalando frete al mismo la descripción del elemento, el número de placa, valor responsable y gestión adelanta frente al hecho.

Mediante oficio JBB-0276 del 22 del 13 de agosto de 2012 y en oficio No. 0291 que da alcance al mismo el JBJCM señala los hechos, los que según la entidad corresponden a eventos determinados en su momento como faltante y al trámite de reposición y/o pago ante las instancias correspondientes.

Sin embargo, a pesar de las reposiciones efectuadas quedan unos saldos sobre estos bienes que son considerados como faltantes, sobre los cuales se debe hacer la gestión correspondiente de tal manera que se logre el reintegro del valor total.

En el cuadro No.7 se evidencia el hecho y los faltantes sobre los cuales la Entidad, conforme a su labor, debe actuar para lograr el cobro de los correspondientes deducibles:

CUADRO No. 7
BIENES HURTADOS CUYOS VALORES DEDUCIBLES NO HAN INGRESADO A LA ENTIDAD

Activo Fijo Hurtado	Costo Histórico	Valor en Libros	Valor Indemnización aprobada	Deducible	Valor consignado por & de Seguros en Tesorería JB
Daños en el vidrio de la puerta del constado izquierdo de la cabina de la RETROEXCAVADORA.	213.059.520	183.349.553	1.718.842	35.078	1.718.842

Una Motosierra, marca Husqvarna, con placas de inventario No. 011617 y 011612.	1.372.135	1.282.692			
Una Motosierra, marca Husqvarna, con placas de inventario No. 011617 y 011612.	1.011.317	943.900	1.867.400	535.600	1.867.400
Un computador portátil, marca Dell, con placa de inventario No. 010534.	3.238.720	919.423	1.450.000	72.500	1.377.500
Una Consola de sonido, marca Peavey XR 1200D, con placa de inventario No. 007081.	4.658.189	0	880.000	220.000	880.000
Una motosierra, marca Husqvarna 61, con placa de inventario No. 00296.	1.609.000	1.561.028	783.100	496.900	783.100
Quince pares de botas de caucho, marca Royal Argyll.	46.400 (Costo Unitario)	696000 (costo total)	800.000	535.600	264.800
Total deducibles				1.896.678	

Fuente: Levantamiento de inventario físico en las diferentes áreas del JBJCM, por parte de equipo auditor

El hecho en mención infringe la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *“Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.”*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *“Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo”*, del 31 de octubre de 2011 de 2009. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior se da por cuanto no se ha logrado terminar la gestión para obtener la reposición de los valores de los bienes hurtados y de no lograrse se podría constituir en un posible daño al patrimonio estatal por el valor relacionado en la tabla.

2.1.14. Hallazgo Administrativo: Por bienes de la Entidad que no están identificados debidamente, al no portar su placa de inventario, código de barras o tener grabado el número que identifique a cada elemento.

Una vez analizado el inventario físico de bienes de propiedad del Jardín Botánico José Celestino Mutis y confrontado con aquellos que se encuentran en depósito en el Almacén de la Entidad y aquellos que están en servicio como parte de los inventarios a cargo de los funcionarios y contratistas, a fin de comparar las existencias reales o físicas contra los saldos registrados en el Almacén y los registrados en los Estados Financieros de la entidad, se evidencian una serie de activos que no tienen placa de inventario, código de barras o tener grabado el número que identifique a cada elemento, tal como se observa en el cuadro No. 8:

**CUADRO No. 8
ELEMENTOS SIN PLACA O CÓDIGO DE BARRAS**

DESACRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR (\$)
TRACTOR TIPO L295 DT CHASIS D-1301-A-A -	59.108.091,00
MAQUINA TRITURADORA DE RAMAS Y HOJAS PAR	8.614.287,00
TRACTOR RECICLADOR CORTACEPED -223-D	49.170.380,00
VIBROCOMPACTADOR	2.570.958,00
ELECTROBOMBA (HERBAL)	643.000,00
BOMBA CENTRIFUGA DE 60GPM A 220 V. LAGO	2.155.172,00
MOTOSIERRA HUSQVARNA 61	1.326.201,00
GUADAÑADORA SHINDAIWA B-45	1.250.003,24
MOTOSIERRA HUSQVARNA 288-36	1.931.994,08
RETROEXCAVADORA CARGADORA KOMATSU	213.059.520,00
MOTOBOMBA DIESEL AUTOCEBANTE 4.7 HP- SUC	1.050.000,00
ELECTROBOMBA FUENTE ROSALEDA	2.155.720,00
ELECTROBOMBA (CASCADA GUAJIRA)	489.406,00
BOMBA PARA AGUA CALIENTE - MARCA TACO -	1.100.000,00
ELECTROBOMBA-TUNEL PROPAGACION	1.250.000,00
ELECTROBOMBA-BOSQUE DE NIEBLA	1.250.000,00
MEDIDOR DE CLOROFILA FIELDSOUT CM 1000 C	8.245.280,00
PH METRO DE MESA	1.211.040,00
REMOLQUE QUINTA RUEDA (CON TIRO)	7.248.133,00
CAMIONETA HILUX PICKUP DOBLE CABINA -RO	27.306.386,00
REMOLQUE REF.03 MIXTO	4.524.000,00
PRENSA DE BANCO No 8	695.659,00
TALADRO - TALON 3/8 (10MM) DRILL	120.372,00
TORRE DE BLOQUEO	18.881,00
BOMBA MANUAL PARA CANECA DE 55 GLS.	65.590,00
TALADRO DE PERCUSION -ROTACION 1/2 TRABA	290.000,00
PULIDORA IND. REF. 852 DEWALT	639.999,84

DESACRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR (\$)
TALADRO PERCUTOR SENCILLO 3/8 450W	126.500,00
LAMPARA AUXILIAR PARA AUTOMOVIL-	4.071,16
MANGUERA PARA COMPRESOR 150 LBRS.ESPIR	12.317,00
GPS12, MARCA: GARMIN	1.566.000,00
EQUIPO DE INVESTIGACION CLIMATICA AUTOMA	54.590.380,00
TRANSFER PIPETAS DE VOLUMEN VARIABLE 100	429.380,20
"REFRACTOMETRO PORTATIL, ANALOGO DE 3,"	2.364.489,00
BALANZA TRIPLE BRAZO CAPACIDAD 2610 GR.	336.400,00
MANTA DE CALENTAMIENTO PARA BALON CAPAC	1.392.000,00
PHMETRO DE BOLSILLO	148.480,00
PHMETRO DE BOLSILLO	148.480,00
AUTOCLAVE ELECTRICA VAPOR 25 LTS	1.999.840,00
AUTOCLAVE ELECTRICA VAPOR 25 LTS	1.999.840,00
PHMETRO DE BOLSILLO	313.200,00
PHMETRO DE BOLSILLO	313.200,00
PHMETRO DE BOLSILLO	313.200,00
PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION	2.494.000,00
PLANCHA DE CALENTAMIENTO CON AGITACION	2.494.000,00

Fuente: Verificación física de elementos en las diferentes dependencias del JBJCM, por parte del equipo auditor.

Es de señalar que en algunas áreas visitadas se encontraron bienes que no están debidamente identificados, a pesar de contar con un responsable directo para la verificación periódica de los respectivos inventarios, lo cual pone en riesgo los bienes devolutivos al servicio de cada dependencia.

De esta manera se contraviene lo establecido en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C."*, emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda, así como la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el jardín Botánico José Celestino Mutis, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 *"Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo"*, del 31 de octubre de 2011 de 2009.

Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993 *"(...) acerca de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten, asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros, y definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presentan en la organización y que pueden afectar el logro de sus objetivos"*.

Lo mencionado es consecuencia de no tenerse depurado el inventario general de la institución. Además, por la falta de atención a los procesos y procedimientos que rigen la gestión de la Entidad; por la desorganización al interior de las dependencias, en lo relacionado con bienes a cargo, hechos que evidencian fallas en el autocontrol.

2.1.15. Hallazgo Administrativo: Por la carencia de espacios adecuados y suficientes para organizar debidamente el Almacén lo cual conduce a tener mezclados los elementos obsoletos, sin utilizar, reintegrados en buen estado, con los nuevos y los que van a ser dados de baja.

Como parte de la visita fiscal se verificó la existencia de algunos bienes, maquinaria y equipo, registrados en el Almacén bodega (1) "NUEVOS", según el sistema (STONE). Al evaluar el inventario físico de los elementos, maquinaria y equipo, devolutivos del Jardín Botánico *José Celestino Mutis* en el Almacén de la Entidad con el fin de verificar la existencia de los mismos, se encontró una miscelánea inadecuada entre equipos nuevos, obsoletos, no utilizables, inservibles, útiles, reparables o reutilizables, entre los cuales se encuentran aproximadamente 803 elementos para dar de baja, lo que impide diferenciar unos de otros.

Lo evidenciado quebranta algunos aspectos contemplados en la Resolución No. 001 del 20 de septiembre de 2001, "*Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de los Bienes en los Entes Públicos del D.C.*", emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, en los numerales 5.6.2.1., literal B, *Procedimiento para la baja de bienes tipificados con inservibles*".

De otra parte, se incumple la Resolución No. 300 del 29 de abril de 2011, la cual revoca la Resolución No. 130 de 2009 y la Resolución 512 de 2010 y se definen lineamientos generales para el Sistema Integrado de Gestión en el Jardín Botánico *José Celestino Mutis*, en especial el proceso: PA.03 Gestión de Recursos Físicos, Subproceso: PA.03.01 "*Administración y Manejo de Bienes de Consumo y Devolutivo*", del 31 de octubre de 2011 de 2009. Además, se incumplen los literales a), e), y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Lo mencionado se debe a que la Entidad no cuenta con espacios físicos adecuados y suficientes como tampoco con la dotación física requerida para su clasificación y ubicación, lo que no permite clasificar, catalogar y almacenar debidamente estos bienes, tal como lo determinan las normas citadas, situación que conlleva a la desorganización de éstos inventarios lo que obstruye el conteo, verificación y control de los mismos.

3 ANEXOS

CUADRO DE HALLAZGO DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	15	N/A	2.1.1 2.1.2 2.1.3 2.1.4. 2.1.5 2.1.6 2.1.7 2.1.8 2.1.9 2.1.10 2.1.11 2.1.12 2.1.13 2.1.14 2.1.15
CON INCIDENCIA FISCAL	3	\$ 1.407.414,00 \$15.344.047,69 \$25.170.000,00	2.1.3 2.1.4 2.1.8
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5	N/A	2.1.1 2.1.3 2.1.4 2.1.8 2.1.9
CON INCIDENCIA PENAL	0	N/A	

FORMATO CODIGO: 4012007